

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 068-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 23 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 007-2021-NER CANAL TOMA 4.04B SAN CARLOS/RARC/SO, el Memorando N° 0042-2021-MIDAGRI-PSI-UGZT, el Informe N° 058-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe 558-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 017-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas, acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



nado digitalmente por DEL
ESTRO YAMPUFE Manuel
istino FAU 20414868216 hard
ivo: Doy V° B°
ha: 23.03.2021 18:24:17 -05:00



Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

"Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra."

Que, con fecha 06 de setiembre del 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 020-2019/PSI-NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, en la que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra "Rehabilitación del Canal Toma 4.04B San Carlos, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad", por un monto global de S/ 645,490.00 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles).

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se suscribe el Contrato N° 01-2019-NER-CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del Canal Toma 4.04B San Carlos, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad" que celebra el NER con el Ing. Jaime Isidro Castro Corcino.

Que, con fecha 21 de setiembre del 2020, a través de la Resolución Jefatural N° 110-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico del proyecto motivo del presente, en el que se considera, entre otros, los costos para la vigilancia, prevención, control del COVID-19. El plazo de ejecución queda establecido en 30 días calendario y el monto de inversión total en S/. 599,757.17 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 17/100 Soles).



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



do digitalmente por DEL
STRO YAMPUFE Manuel
ino FAU 20414868216 hard
o: Doy V* B*
a: 23.03.2021 18:24:32 -05:00

Que, mediante contrato N° 03-2020-NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, de fecha 02 de noviembre del 2020, se toma los servicios profesionales del Ing. Ramón Alfredo Rojas Cerna como Supervisor de la Obra.

Que, mediante contrato N° 12-2020-NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS, de fecha 08 de diciembre del 2020, se toma los servicios profesionales de la Ing. Andrés Venegas Sánchez como Residente de la Obra.

Que, con fecha 05 de noviembre del 2020, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la obra, habiéndose suspendido su inicio hasta el 22 del mismo mes; por lo que la fecha de inicio se da el 23 de noviembre del 2020.

Que, con fecha 22 de diciembre del 2020, el NER CANAL TOMA 4.04B SECTOR SAN CARLOS, solicita una Ampliación de Plazo 01 por 25 días calendario.

Que, con fecha 28 de enero del 2021, el NER CANAL TOMA 4.04B SECTOR SAN CARLOS, solicita una Ampliación de Plazo 02 por 22 días calendario.

Que, a través del Asiento N° 68 de fecha 19 de febrero del 2021, el Residente de Obras solicita la recepción de obra.

Que, igualmente, y a través del Asiento N° 68 de fecha 20 de febrero del 2021, el Supervisor de Obras manifiesta haber recorrido la obra verificando la terminación de la ejecución de la obra.

Que, a través del INFORME N° 007-2021-NER TOMA 4.04B SAN CARLOS /RARC/SO, recibido el 24 de febrero del 2021, el Supervisor de obra se dirige a la Unidad de Gestión Zonal Trujillo solicitando la recepción de la obra.

Que, a través del MEMORANDO N° 0042-2021-MIDAGRI-PSI-UGZT, se traslada la mencionada solicitud al PSI Lima solicitando la conformación del Comité de Recepción.

Que, mediante Informe N°058-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras, a través del Ingeniero, Alberto T. Ríos Garro, Coordinador de Núcleos Ejecutores, recomienda la conformación del comité de recepción.

Del Procedimiento de Solicitud y Designación del Comité de Obra:

- El Informe N° INFORME N°058-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, que propone la designación del Comité de Recepción la Obra, tiene como fecha de emisión el 04/03/2021, siendo el plazo máximo para la emisión de la resolución de designación el 06/03/2021
- El Informe N° 558-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, tiene como fecha de emisión, el 23/03/2021, sin embargo el plazo máximo para emitir el acto resolutorio es el 06/03/2021,



ado digitalmente por RIVERA
LOS Fabio Gregorio FAU
14868216 hard
vo: Doy V* B*
na: 23.03.2021 18:10:14 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Scanned digitalmente por DEL
ESTRO YAMPUFE Manuel
Asistido FAU 20414868216 hard
Tipo: Doy V* B*
Fecha: 23.03.2021 18:25:01 -05:00

encontrándose por tanto fuera de plazo que regula la Directiva N° 285-MINAGRI-PSI.

Que, mediante Informe N° 558-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 23-03-2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 058-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Víctor César Mendoza Regalado (Jefe UGZT), ii) Miembro: Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Especialista en Supervisión de Obras SUGES), iii) Miembro: Ing. Ramón Alfredo Rojas Cerna (Supervisor de Obra).

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con las visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Canal Toma 4.04B San Carlos, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad", el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Víctor César Mendoza Regalado.
Jefe Unidad de Gestión Zonal de Trujillo
- Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro
Especialista en Supervisión de Obras SUGES
- Miembro : Ing. Ramón Alfredo Rojas Cerna
Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.



Scanned digitalmente por RIVERA
ALOS Fabio Gregorio FAU
414868216 hard
Tipo: Doy V* B*
Fecha: 23.03.2021 18:11:03 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Tercero.- DISPONER que la Secretaria Técnica de acuerdo a sus competencias determine el deslinde de responsabilidades respecto a la demora incurrida en la tramitación del presente expediente.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor, a la Unidad de Administración y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Artículo Quinto: INSERTAR la presente resolución al Convenio N° 020-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN NER CANAL TOMA 4.04B EN EL SECTOR SAN CARLOS.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por RIVERA
ALOS Fabio Gregorio FAU
414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2021 18:11:48 -05:00



Firmado digitalmente por DEL
MAESTRO YAMPUFE Manuel
Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2021 18:25:29 -05:00

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi